

Madrid, a 30 de marzo de 2011

A los Representantes de las Entidades Titulares, Directores/as  
de las *ESCUELAS CATÓLICAS DE MADRID*  
(EC.:04347)

## **PROPUESTA DE ADAPTACIÓN DE LA PAU DE LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTEN DISCAPACIDAD**

Querida/o amiga/o:

En el BOCM de 28 de marzo de 2011, se ha publicado la Resolución de 28 de febrero de 2011, por la que se modifica la Resolución de 10 de marzo de 2010, por la que se establece el modelo y procedimiento para la elaboración del informe de propuestas de adaptación de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias de los estudiantes que presenten discapacidad.

Te adjunto las dos Resoluciones (EC.:04348) y (EC.:04349)

Mediante esta circular pretendo recordarte la regulación de este asunto y señalarte las modificaciones que se han producido:

### **1.- SOLICITUD DEL INFORME**

El informe será solicitado por el estudiante o sus tutores legales en caso de ser menor de edad, mediante escrito dirigido al Director del centro, al que adjuntarán la resolución o certificado oficial del grado de minusvalía y el dictamen técnico-facultativo.

La solicitud se presentará dos meses antes de la realización de la matrícula en la convocatoria ordinaria de la prueba de acceso.

Finalizado el plazo, el Director anticipará a la universidad a la que esté adscrito el centro el número de solicitudes recibidas.

### **2.- RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME**

El informe será elaborado por el responsable de los servicios de orientación, bajo la supervisión del Director. **Como novedad**, los centros en los que no exista servicio de orientación, el informe será elaborado por el profesor tutor del alumno, bajo la supervisión del director.

Los referentes para la elaboración del informe son:

- La resolución o certificado oficial del grado de minusvalía y el dictamen técnico facultativo.
- El informe psicopedagógico emitido por el orientador.
- Las adaptaciones curriculares con las que ha cursado bachillerato, **y ahora, también se tendrán en cuenta**, las adaptaciones metodológicas con las que haya cursado el ciclo formativo o las enseñanzas deportivas de grado superior.

Del informe se entregará una copia al alumno y a sus padres, tutores o representantes legales. El informe, junto con la resolución o certificado oficial del grado de minusvalía y el dictamen técnico-facultativo, se dirigirá, en sobre cerrado, al Presidente de la comisión organizadora de la prueba de acceso y se adjuntará al resguardo de matrícula.

### 3.- MODELO Y CONTENIDO DEL INFORME

El modelo del informe de propuesta de adaptación de la prueba de acceso es el establecido en el Anexo I de la Resolución 10 de marzo de 2010, que presenta las siguientes **novedades**:

- El epígrafe del tercer cuadro debe decir, según la modificación del Anexo I introducida por la Resolución de 2011: “Adaptaciones que ha precisado el alumno en las enseñanzas de:.....”.
- La firma del responsable de la elaboración del informe queda redactada en los siguientes términos: “Responsable del Servicio de Orientación/Tutor”.

En el Anexo II se recogen orientaciones para las concreciones de las medidas que se propongan para la adaptación de la prueba. Excepcionalmente, cuando las necesidades que presente el estudiante requieran de una respuesta que no esté incluida en el Anexo II, se justificará adecuadamente en el apartado de observaciones.

En el apartado de observaciones también se recogerá la información que se considere relevante para que el tribunal la tome en consideración en la corrección.

\*\*\*\*\*

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,



Emilio Díaz Muñoz  
Secretario Regional